

Directiva de Equipos a Presión (DEP) – Nueva Directiva 2014/68/UE

Introducción:

Con el fin de mejorar el mercado interno de productos, la Comisión Europea adoptó en 2008 un nuevo marco legislativo (NML) basado en:

- [Reglamento \(CE\) N° 765/2008](#) por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.
- [Decisión N° 768/2008/CE](#) sobre un marco común para la comercialización de los productos.
- [Reglamento \(CE\) N° 764/2008](#) por el que se establecen procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otro Estado miembro.

El NML tiene como objetivo:

- mejorar las normas de vigilancia del mercado.
- potenciar la calidad de las evaluaciones de conformidad.
- aclarar el uso del mercado CE.
- establecer un marco jurídico para los productos industriales

La antigua [DEP 97/23/CE](#) en vigor desde el 13 de mayo de 2002, ha sido reemplazada por la [DEP 2014/68/UE](#) alineándose con el nuevo enfoque de la Comisión Europea.

La nueva Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión entró en vigor en su totalidad el 19 de julio de 2016.

La esencia de la DEP no ha cambiado sustancialmente. El alcance, los requisitos esenciales de seguridad y los cuadros de evaluación de la conformidad permanecen prácticamente sin cambios. De hecho, los certificados y decisiones expedidos por organismos de evaluación de la conformidad con arreglo a la Directiva 97/23/CE serán válidos con arreglo a la presente DEP 2014/68/UE.

Cambios más significativos:

Clasificación de fluidos.

La Directiva [67/548/ECC](#) relativa a la clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas ha sido derogada y sustituida por el [Reglamento \(CE\) N° 1272/2008](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), en vigor en su totalidad desde el 15 de junio de 2015.

A efectos de dicha clasificación, los fluidos según la DEP 2014/68/UE se dividen en los dos grandes grupos:

Grupo 1, consistente en sustancias y mezclas, definidas en el artículo 2, puntos 7 y 8, del Reglamento (CE) N° 1272/2008, que están clasificadas como peligrosas con arreglo a las siguientes clases de peligros físicos y para la salud establecidas en las partes 2 y 3 del anexo I de dicho Reglamento:

- Explosivos inestables de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5,
- Gases inflamables de las categorías 1 y 2,
- Gases comburentes de la categoría 1,
- Líquidos inflamables de las categorías 1 y 2,
- Líquidos inflamables de la categoría 3 cuando la temperatura máxima admisible sea superior al punto de inflamación,
- Sólidos inflamables de las categorías 1 y 2,
- Sustancias y mezclas autorreactivas de los tipos A a F,
- Líquidos pirofóricos de la categoría 1,
- Sólidos pirofóricos de la categoría 1,
- Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables de las categorías 1, 2 y 3,
- Líquidos comburentes de las categorías 1, 2 y 3,
- Sólidos comburentes de las categorías 1, 2 y 3,
- Peróxidos orgánicos de los tipos A a F,
- Toxicidad oral aguda de las categorías 1 y 2,
- Toxicidad dérmica aguda de las categorías 1 y 2,
- Toxicidad aguda por inhalación de las categorías 1, 2 y 3,
- Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única) de la categoría 1.

(El grupo 1 incluye también sustancias y mezclas contenidas en equipos a presión con una temperatura máxima admisible TS que supera el punto de inflamación del fluido.)

Grupo 2, que comprende las sustancias y mezclas no contempladas en el Grupo 1.

En 2013 se llevo a cabo un estudio sobre el impacto de la alineación de la Directiva de Equipos a Presión al Reglamento CLP . Este informe fue preparado por DG Enterprise & Industry para Risk & Policy Analysts Limited. El Informe final está disponible en el siguiente [enlace](#).

Brevemente, según el estudio, un número significativamente menor de 35 sustancias podría cambiar de grupo de fluido después de la alineación de la DEP con la CLP.

Procedimiento de evaluación de la conformidad.

Algunas denominaciones de los módulos de evaluación de conformidad se han renombrado con el objetivo de alinearlos con las disposiciones de referencia del NML según se indica a continuación.

DIR 97/23/CE Módulos (Art 10)	DIR 2014/68/UE Módulos (Art 14)
A1	A2
B1	B (tipo de diseño)
B	B (tipo de producción)
C1	C2

Los procedimientos de evaluación de la conformidad que se aplican en las distintas categorías son los siguientes.

Categoría	Módulo		
	DIR 97/23/CE (Artículo 10)	DIR 2014/68/UE (Artículo 14)	
I	A	A	
II	A1	A2	
	D1	D1	
	E1	E1	
III	B1 + D	B(td) + D	
	B1 + F	B(td) + F	
	B + E	B(tp) + D	
	B + C1	B(tp) + C2	
	H	H	
IV	B + D	B(tp) + D	
	B + F	B(tp) + F	
	G	G	
	H1	H1	

El fabricante podrá también aplicar, si así lo desea, uno de los procedimientos previstos para la categoría superior, siempre que ésta exista.

Operadores Económicos.

La nueva DEP incorpora el término "operador económico ", estableciendo obligaciones legales a cada uno de ellos. Ahora, importadores y distribuidores tienen también sus funciones y responsabilidades en la cadena de suministro.

Un operador económico es:

- Un fabricante: toda persona física o jurídica que fabrica o manda diseñar o fabricar un equipo a presión o un conjunto y los comercializa con su nombre o marca o los utiliza para sus propios fines.
- Un representante autorizado: toda persona física o jurídica establecida en la Unión que ha recibido un mandato por escrito de un fabricante para actuar en su nombre en tareas específicas.
- Un importador: toda persona física o jurídica establecida en la Unión que introduce equipos a presión o conjuntos de un tercer país en el mercado de la Unión.
- Un distribuidor: toda persona física o jurídica de la cadena de suministro, distinta del fabricante o el importador, que comercializa equipos a presión o conjuntos.

Declaración de Conformidad

La "Declaración de Conformidad CE" cambia su denominación por "Declaración EU de Conformidad" en la DEP 2016/68/EU. Su estructura se establece en el Anexo IV.

Guías de la DEP

Como referencia para una aplicación consistente de la DEP 2014/68/EU está disponible una [Guía de Aplicación](#) de la Directiva.

AVISO LEGAL

La información de este sitio web es una interpretación de la Directiva y no refleja necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea sobre la DEP. HRS ni ninguna persona que actúe en su nombre podrá ser considerada responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo. HRS no acepta ninguna responsabilidad por cualquier acción tomada sobre la base de la información presentada en el sitio web.

Fuentes

- <http://ec.europa.eu/>
- [PED 97/23/EC](#)
- [PED 2014/68/EU](#)